



ANEXO REGLAMENTO INTERNO 2021

El presente anexo da a conocer las principales medidas adoptadas por el establecimiento que regulan tanto las relaciones de convivencia entre alumnos y durante el desarrollo de las clases presenciales o remotas. Además, permite regular la interacción social entre los distintos actores de nuestra comunidad y los distintos procedimientos disciplinarios que se pudiesen producir tanto en la realización de clases remotas o presenciales. Las medidas que a continuación se presentan obedecen a instrucciones emanadas por parte del MINEDUC y el MINSAL.

TÍTULO I. EN CUANTO AL APODERADO.

Art.1. Será deber del apoderado controlar en "casa" la temperatura de su hijo y de los síntomas respiratorios. Si el alumno presenta temperatura sobre 37.8° deberá acudir a un centro asistencial y NO debe ser enviado al colegio hasta que sea evaluado por un especialista y este le dé el alta para asistir al establecimiento. De tener igualmente una temperatura que bordee los 37° se sugiere de igual forma no enviarlo hasta tener certeza de su estado de salud. Si se le detecta temperatura o síntomas respiratorios al interior del colegio se solicitará la presencia inmediata del apoderado para que retire al alumno y se aplicará protocolo sanitario.

Art 2. La comunicación oficial entre el colegio y los apoderados de los eventos o modificaciones que pueden suceder será la página web www.principedegales.cl y los comunicados que dé el profesor a las directivas de curso.

Art. 3. Los apoderados no podrán ingresar al colegio bajo ninguna circunstancia acompañando al alumno en horario de ingreso o a retirarlos en horario de salida, de tener que asistir a oficina de administración o a solicitar documentos a secretaria deberá esperar afuera hasta que personal del colegio le permita el ingreso, porque debemos resguardar el aforo y el distanciamiento social tanto de los alumnos como de los apoderados al interior del colegio. Ante cualquier requerimiento de Administración o Secretaria se utilizará el correo admin@principedegales.cl o el llamado directo al 227795065.

Art. 4. No se permitirán retiros de alumnos durante la jornada de clases con el fin de evitar aglomeraciones en recepción. De existir una causa de fuerza mayor deberá solicitarla vía contacto con secretaria con la debida anticipación o vía agenda al profesor jefe.

Art 5. Será responsabilidad del apoderado justificar la inasistencia a clases vía certificado médico o correo al profesor jefe, esto ya sea en clases presenciales o remotas ya que durante este año se exigirá tal como lo expresa el decreto 67 sobre promoción y evaluación una asistencia mínima del 85 %

Art. 6. Será responsabilidad del apoderado informar en forma inmediata vía profesor jefe o enviando correo a

admin@principedegales.cl el cambio de domicilio, correo o teléfono durante el presente año escolar.

Art 7. No se realizarán reuniones de apoderados ni entrevistas presenciales. En caso de existir se coordinará con el docente respectivo una video llamada, ya sea Zoom, Meet u otra alternativa on line, dejando evidencia de aquello en el libro de clases.

**TITULO II.-
EN CUANTO AL ALUMNO.**

Art. 9. Será obligación del alumno asistir a las clases presenciales en las fechas que se le asignará, las fechas en que deberá asistir serán publicadas en la página web del colegio con la anticipación necesaria. En caso de no asistir será obligación presenciar las clases on line que se realizará para reforzar los contenidos de dicho día en el horario que determine el establecimiento. Al no asistir de aplica Art. 5 del presente reglamento.

Art 10. Todas las clases serán reforzadas por guías de estudio publicadas en la web del colegio siendo obligación presentar el desarrollo de ellas en su cuaderno en las clases que el docente determine, NO es necesario imprimir ninguna guía.

Art. 11. Durante la permanencia en el establecimiento el alumno deberá:

- a) Asistir solo el día que le corresponde.
- b) Ser puntual en la llegada e ingresar solo por el sector designado y dirigirse a su sala en forma inmediata.
- c) Usar mascarilla en todo lugar y en todo momento.

- d) Mantener la distancia física al interior de la sala, en los patios destinados y en los lugares donde pudiese permanecer.
- e) Deberá retirarse del colegio en orden manteniendo distancia y solo por el lugar asignado.

Art. 12. De existir faltas al reglamento interno por parte del alumno se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) De existir faltas leves que no ameriten suspensión se llamará vía teléfono informando al apoderado lo que se complementara con correo y dejando el registro en la hoja de vida.
- b) De existir faltas que ameriten suspensión según determine nuestro reglamento interno, se llamará vía teléfono al apoderado informando de lo sucedido lo que se complementara con correo y dejando registro en hoja de vida del alumno.
- c) De existir falta de carácter grave que amerite la presencia del apoderado será el encargado de Convivencia Escolar quien determine los pasos a seguir.

Art. 13. Durante el desarrollo de las clases on line durante todo el año, ya sea como complemento o como única clase por restricciones de asistir al colegio se deberá tener presente.

- a) En todas las clases se pasará lista de asistencia.
- b) Todo alumno deberá ingresar en forma puntual a cada clase on line, de llegar atrasado se consignará en su hoja de vida.
- c) En todo momento deberá permanecer con su cámara prendida y en forma visible para el docente, de no hacerlo se

considerará "ausente en clases" registrándolo en su hoja de vida lo que podría ocasionalmente generar en su acumulación la repitencia por inasistencia. Toda situación de aspecto tecnológico deberá ser informada en forma oportuna a su profesor de asignatura por medio de correo.

- d) Todo alumno deberá usar un correo donde se identifique su nombre.
- e) El uso de chat será destinado en forma exclusiva a realizar preguntas relacionadas con la clase al docente, su mal uso será sancionado con registro en hoja de vida del alumno.

TITULO III.

CONSIDERACIONES FINALES.

Art. 14. Ante el surgimiento de cualquier situación no descrita en el presente anexo ni el reglamento interno se procederá a lo que determine al Comité de Convivencia Escolar.